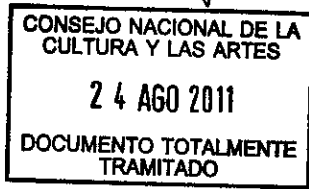




CRS/YOC

Handwritten signature



**PONE TÉRMINO A CONVENIO DE
EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°
15698-1, CORRESPONDIENTE AL
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA
MUSICA NACIONAL, LÍNEA DE
CAPACITACIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO,
CONVOCATORIA 2011.**

EXENTA N° 695

PUERTO MONTT, 24 de agosto de 2011

VISTO

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 15698-1, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 47, de 25 de enero de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de éste Director Regional de fecha 5 de agosto de 2011; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N° 04/96, de 17 de agosto de 2011 del Jefe del Departamento de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y que, en virtud de la atribución mencionada, se realizó la

Convocatoria 2010 del Concurso Público de dicho Fondo, correspondiente a la Línea de capacitación y Perfeccionamiento, aprobándose las respectivas Bases, mediante Resolución Exenta N° 3.759, de fecha 20 de agosto de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicho procedimiento concursal fue seleccionado el Proyecto Folio N° 15698-1, titulado "Pasantía con Sergei Babayan en Cleveland, Ohio", cuyo responsable correspondía a don Álvaro Tomás Madariaga Corvalán, cédula de identidad número 17.600.514-9, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 24 de enero de 2011, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 47, de fecha 25 de enero de 2011.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de este Director Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$2.883.528 (dos millones ochocientos ochenta y tres millones quinientos veintiocho pesos), los que se entregarían en una (1) cuota, la que fue íntegramente recibida por el Responsable.

Que, según el Informe de Incumplimiento mencionado, el responsable del proyecto individualizado si bien ejecutó las actividades contempladas en el convenio suscrito, no rindió la totalidad de los recursos que le fueron asignados y entregados, quedando sin rendir la suma de \$1.506.481 (un millón quinientos seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos), todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3759, de fecha 20 de agosto de 2010, que aprobó las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música, Convocatoria 2011, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al manual para el Control y Supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 15698-1, titulado "Pasantía con Sergei Babayan en Cleveland, Ohio", suscrito entre este Consejo y el responsable don Álvaro Tomás Madariaga Corvalán, cédula de identidad número 17.600.514-9 en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2011, Línea de Capacitación y Perfeccionamiento, atendido a que el responsable no rindió la totalidad de los recursos que le fueron entregados, y no ha realizado alguna gestión útil para lograr la consecución del Proyecto, lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos entregados al Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 15698-1, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de

la Ley N° 19.880, la presente resolución a don Álvaro Tomás Madariaga Corvalán, cédula de identidad número 17.600.514-9.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese por esta Dirección Regional la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**ALEJANDRO BERNALES MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Dirección Regional de Los Lagos
- Departamento Jurídico.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional.
- Álvaro Tomás Madariaga Corvalán, R.U.T. 17.600.514-9 domiciliado en Loteo Mirador N°8, Puerto Varas.